



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0125-2021-AL/RRZS-MPB

Barranca, Abril 07 del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTOS: El **EXPEDIENTE ROF-3742-2020**, presentado por el Alcalde de la Municipalidad Centro Poblado Huayto; el **MEMORANDUM N° 14825-2020-GA-JFR-MPB**, de la Gerencia de Administración; el **INFORME N° 347-2021/SGC-MPB**, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el **MEMORANDUM N° 01290-2021-GA-JFR-MPB**, de la Gerencia de Administración; el **INFORME N° 088-2021-MPB/GAJ**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el **MEMORANDUM N° 01608-2021-GA-JFR-MPB**, de la Gerencia de Administración; el **INFORME N° 0751-2021-SGPTO-MPB**, de la Sub Gerencia de Presupuesto; el **INFORME N° 057-2021-GA-JFR-MPB**, de la Gerencia de Administración; el **MEMORANDUM N° 0344-2021-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, relacionado a que se apruebe mediante Resolución de Alcaldía la Transferencia Económica de Enero a Diciembre del año 2021, a favor de la Municipalidad de Centro Poblado Huayto - Pativilca;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" y "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad";

Que, así mismo, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: "**Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**", en concordancia con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0116-2017-AL/JEMS-MPB**, de fecha 08/03/2017, se resolvió aprobar la **DIRECTIVA N° 002-2017-AL/JEMS-MPB – NORMA INTERNA QUE REGULA LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA A LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE SU JURISDICCIÓN**, el cual en su Artículo 8° numeral 8.1 establece disposiciones normativas para el trámite de transferencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2021-AL/MPB**, mediante el cual se aprueba la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Huayto - Pativilca, a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por Ley N° 30937 y la Ley 31079, el cual señala lo siguiente:

CAPITULO VI

TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo Décimo Segundo.- Transferencia de Recursos.

Para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, la Municipalidad Provincial de Barranca transferirá a la Municipalidad de Centro Poblado



de Huayto, Distrito de Pativilca en forme mensual el **0.7%** de las transferencias del **FONCOMUN** destinado a Gastos Corrientes, según la distribución aprobada por Acuerdo de Concejo para el año fiscal correspondiente y conforme al procedimiento aprobado por la Directiva.

Artículo Décimo Tercero.- De la Rendición de Cuentas de los Recursos Transferidos.

Los montos asignados y transferidos, serán materia de Rendición de Cuentas documentadas a la Municipalidad Provincial de Barranca, dentro de los cinco (5) días calendario del mes siguiente, de conformidad con la Ley N° 30937 – Ley que modifica la Ley N° 27972, Artículo 134°, las Normas Generales de los Sistemas de Contabilidad y Tesorería y las Directivas que aprueba la Municipalidad Provincial, bajo responsabilidad del Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado.

Que, la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2021-AL/RRZS-MPB**, señala dentro de sus considerandos lo siguiente: "**Que, según el Artículo 133° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades modificada por la Ley N° 30937 y modificada por Ley N° 31079, prescribe que la municipalidad provincial y distrital, según corresponda hace entrega de recursos presupuestales, propios y transferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado para el cumplimiento de las funciones delegadas, con arreglo a la normativa presupuestal vigente. (...) Del mismo, se aprecia que, el incumplimiento por parte del alcalde provincial o distrital de la transferencia a la municipalidad de centro poblado de los recursos establecidos en la Ordenanza correspondiente es causal de suspensión del alcalde responsable, por un periodo de sesenta (60) días naturales y de ciento veinte (120) días naturales en caso de reiteración**" (...);

Que, siendo las **Ordenanzas Municipales** normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, corresponde para el presente, que la unidades orgánicas conforme a sus atribuciones y competencias efectúen las acciones administrativas necesarias, con el objeto de conducir y coadyuvar al cumplimiento de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2021-AL/MPB**, de manera integral por lo tanto, se entiende que lo solicitado por el Señor Alcalde del Centro Poblado de Huayto del Distrito de Pativilca guarda suficiente asidero legal, debiéndose emitir la **Resolución de Alcaldía que apruebe el compromiso presupuestario anual y mensual para Efectuar la Transferencia Financiera de manera Mensual a favor de la MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO HUAYTO DEL DISTRITO DE PATIVILCA;**

Que, con Expediente **ROF-3742-2020**, el **ALCALDE DEL CENTRO POBLADO HUAYTO**, presenta ante la Entidad Edil el **OFICIO N° 064-2020-FRJ-MCPH-P**, solicitando se apruebe mediante Resolución de Alcaldía la Transferencia Económica de Enero a Diciembre del año 2021;

Que, la Gerencia de Administración con **MEMORANDUM N° 14825-2020-GA-JFR-MPB**, remite a la Sub Gerencia de Contabilidad el expediente **ROF-3742-2020**, presentado por el Alcalde de la Municipalidad Centro Poblado Huayto del Distrito de Pativilca, quien solicita se apruebe **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA – TRANSFERENCIA ECONOMICA PARA EL AÑO 2021**. Por lo que se requiere **INFORME TECNICO** respectivo y luego continuar con el trámite correspondiente;

Que, con **INFORME N° 347-2021/SGC-MPB**, la Sub Gerencia de Contabilidad procedió con realizar las coordinaciones necesarias el 05/02/2021 con la Gerencia de Administración y la Gerencia Municipal, donde se acordó que a efecto de emitir Resolución de Alcaldía que apruebe la transferencia a la Municipalidad de Centro Poblado Huayto, de los recursos económicos de la entidad para el periodo 2021 deberá ser emitida directamente a la Gerencia Municipal;





Que, mediante el **MEMORANDUM N° 01290-2021-GA-JFR-MPB**, la Gerencia de Administración requiere opinión legal respecto a que el Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Huayto del Distrito de Pativilca, solicita se apruebe la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - TRANSFERENCIA ECONÓMICA**, correspondiente al año **2021**, luego proceda con elevarlo a la Gerencia Municipal con la finalidad que se continúe con el trámite respectivo;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica con **INFORME N° 088-2021-MPB/GAJ**, emite opinión legal señalando que se apruebe el Compromiso Presupuestario Anual y Mensual para efectuar la Transferencia Financiera de manera mensual a favor de la Municipalidad Centro Poblado Huayto del Distrito de Pativilca (ello después de la transferencia del FONCOMUN, debiéndose requerir previamente y para dichos efectos un informe técnico y presupuestario de la Sub Gerencia de Presupuesto y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto respectivamente y que la Municipalidad de Centro Poblado Huayto del Distrito de Pativilca, cumpla con la respectiva rendición de cuenta mensual de manera documentada conforme a lo establecido en el último párrafo del Artículo 133° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del **MEMORANDUM N° 01608-2021-GA-JFR-MPB**, la Gerencia de Administración solicita informe presupuestal sobre la **Transferencia de Recursos** correspondiente de **Enero a Diciembre del año 2021**, a favor de la Municipalidad de Centro poblado Huayto del Distrito de Pativilca por tal motivo, remito los actuados para su trámite correspondiente;

Que, según el **INFORME N° 0751-2021-SGPTO/MPB**, la Sub Gerencia de Presupuesto informa que de acuerdo a la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2021-AL/MPB**, se estableció que "Las Municipalidades Provinciales Transferirá a la Municipalidad de Centro Poblado de Huayto del Distrito de Pativilca, el **0.7%** de las transferencias del **FONCOMUN** destinados a gastos corrientes, lo que corresponde el importe de **S/.51,189.84 Soles**, en las cuales fueron presupuestados en el PIA del año fiscal 2021;

Que, con **INFORME N° 057-2021-GA-JFR-MPB**, la Gerencia de Administración solicita autorización para la emisión de acto resolutivo que apruebe la transferencia de recursos a favor de la Municipalidad de Centro Poblado Huayto - Pativilca, el **0.7%** de la transferencia de **FONCOMUN** destinado a gastos corrientes, que corresponde por el importe de **S/.51,189.84 Soles**;

Que, mediante el **MEMORANDUM N° 0344-2021-MPB/GM**, la Gerencia Municipal autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente que apruebe el compromiso presupuestario Anual y Mensual para efectuar la Transferencia Financiera de manera Mensual del **0.7%** de las Transferencias del **FONCOMUN** a favor de la Municipalidad de Centro Poblado Huayto - Pativilca;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y el Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-

APROBAR, el **COMPROMISO PRESUPUESTARIO ANUAL Y MENSUAL** para **EFFECTUAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE MANERA MENSUAL** del **0.7%** de las **TRANSFERENCIAS DEL FONCOMUN** destinado a Gastos Corrientes, a favor de la **MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO HUAYTO DEL DISTRITO DE PATIVILCA**, ello conforme lo establece el **Artículo Décimo Segundo** de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2021-AL/MPB**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICÓ que la copia es una reproducción
fidel y la vista.

21 ABR 2021

Abog. Martín Castillo Acuña
SECRETARIO GENERAL

"TRABAJANDO HOY ... PARA UN MEJOR MAÑANA"

Ramón Zavala N° 500 - Telef.: 235-5716 - www.munibarranca.gob.pe



ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que para efectuar la Transferencia Financiera de manera Mensual a favor de la Municipalidad de Centro Poblado Huayto - Pativilca, deberá **CAUTELARSE** que la Municipalidad de Centro Poblado de Huayto del Distrito de Pativilca, cumpla con la respectiva rendición de cuenta mensual de manera documentada, conforme a lo establecido en **Artículo Décimo Tercero** de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2021-AL/MPB**.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás unidades orgánicas correspondientes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL, toda resolución u acto administrativo que contravenga el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General notifique la presente Resolución a las áreas correspondientes y la Sub Gerencia de Estadística e Informática cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional www.munibarranca.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

